

Suplico al Sr. Correo, se vaya mandando, y publicuen nueva-  
mente para q. todos conste, imponiendo las penas comben-  
ter para el puntual observancia; Y en señoria lo ofrezco asi:  
Yael mismo fin, acordó el Ayuntamiento que el Alcalde  
de la Impresia de le contodo quidado el mejor uso de las Calle  
y en el caso de que algun vecino heche alguna inmundicia  
o falte a qualquiera de las prebendone, anteriores que obrantan  
do los Autos de buen gobierno, le ponga formal denuncia-  
cion, dando parte a los Sr. Corredor para su castigo.  
Yo el Sr. Vinodexy

Ante mi:  
Gonzalo Chamorro

Extraordinario Martes 28 de Noviembre de  
1775

En la N. N. y M. D. Ciudad de Murcia  
y Sala de la Audiencia de la Corte de ella a Nueve y Nueve  
ochos dias del Mes de Noviembre de mill setecientos  
setenta y cinco; yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz